



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0006-RES

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD**

**Dr. Augusto Fabricio Porras Ortiz**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (E)**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 233 de la Constitución prescribe: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

**Que**, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica – LOSPEE dispone: *“La Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL, es el organismo técnico administrativo encargado del ejercicio de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general, precautelando los intereses del consumidor o usuario final”*;

**Que**, el artículo 19 de la LOSPEE determina las atribuciones y deberes del Director Ejecutivo, entre otras, la siguiente: *“...3. Realizar los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios, de conformidad con las atribuciones y deberes asignadas a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL y por el Directorio”*;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no*



**Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0006-RES**

**Quito, D.M., 02 de abril de 2026**

*requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

**Que**, el artículo 73 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo señala que la delegación se extingue por revocación;

**Que**, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024, establece: “*Los Directores Ejecutivos de: (...) Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL), ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial, serán de libre nombramiento y remoción, designados por los Directorios de cada Agencia*”;

**Que**, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, en sesión de 04 de julio de 2025, mediante Resolución Nro. ARCONEL-008/25, resolvió designar al Dr. Augusto Fabricio Porras Ortiz como Director Ejecutivo, Encargado de la ARCONEL;

**Que**, el Director Ejecutivo, con Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2024-0042-RES de 21 de agosto de 2024, resolvió:

*“Artículo 1. - DELEGAR, a la Ing. Evelyn Patricia Lara Guerra, Analista Financiero 2, para que realice a nombre y en representación del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad - ARCONEL, las siguientes actividades (...);”*

**Que**, la ingeniera Evelyn Lara, mediante Memorando Nro. ARCONEL- DF-2026-0062-ME de 29 de enero de 2026, en calidad de Tesorera, solicitó a la Máxima Autoridad: “*(...) se sirva autorizar la terminación del nombramiento provisional como Especialista Financiero (SP7) - Tesorera, siendo mi último día de labores el 31 de enero de 2026 y, se me restituya a mi partida de carrera como Analista Financiero 2 (SP5), a partir del 01 de febrero de 2026.*”

*Finalmente, una vez que se autorice la terminación del nombramiento provisional, agradeceré se sirva actualizar la Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2024-0042-RES de 21 de agosto de 2024, designando las atribuciones y responsabilidades al servidor que se hará cargo de la Tesorería de la ARCONEL (...);”*

**Que**, la Coordinadora Administrativa Financiera, con memorando Nro. ARCONEL-CAF-2026-0069-ME de 25 de febrero de 2026, solicitó al Director Ejecutivo (E): “*(...) mediante Memorando No. ARCONEL-CAF-2026-0045-ME de 29 de enero de 2026, la Coordinación Administrativa Financiera solicitó al Director Ejecutivo Encargado autorizar la contratación del Tesorero y las acciones administrativas pertinentes para el ingreso del Econ. Washington Alejandro Almeida Fustillos al distributivo institucional, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2026.(...) Con el propósito de garantizar la continuidad y regularidad de la gestión administrativa y financiera de la Agencia, me*



**Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0006-RES**

**Quito, D.M., 02 de abril de 2026**

*permito solicitar muy comedidamente se derogue la Resolución No. ARCONEL-ARCONEL-2024-0042-RES de 21 de agosto de 2024”;*

**Que**, el Director Ejecutivo (E), mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del memorando Nro. ARCONEL- CAF- 2026-0069-ME, dispuso a la Coordinadora de Asesoría Jurídica: "*Favor elaborar informe legal de pertinencia y preparar instrumento legal a suscribirse, de ser viable*";

**Que**, mediante memorando Nro. ARCONEL-CJ-2026-0053-M de 25 de marzo de 2026, la Coordinación de Asesoría Jurídica emitió su informe jurídico respecto a la pertinencia de la resolución solicitada;

**Que**, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. ARCONEL-CJ-2026-0053-M, el Director Ejecutivo Encargado dispuso a la Coordinación de Asesoría Jurídica lo siguiente: "*Autorizado, favor proceder trámite pertinente*";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo y demás normativa aplicable,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Revocar la Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2024-0042-RES de 21 de agosto de 2024, de conformidad a lo expuesto en el memorando Nro. ARCONEL-CAF-2026-0069-ME de 25 de febrero de 2026, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera a esa fecha.

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y la Dirección Financiera la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Gestión Documental y Archivo de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad la notificación de la presente resolución.

**Disposición Final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0006-RES

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Augusto Fabricio Porras Ortiz  
**DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO**

Referencias:

- ARCONEL-CAF-2026-0069-ME

Anexos:

- Solicitud de dejar sin efecto delegación
- Informe Jurídico
- Autorización máxima autoridad
- Solicitud de dejar sin efecto

Copia:

Señora Magíster  
Gabriela Alejandra Mendieta Jara  
**Coordinadora de Asesoría Jurídica**

Señora Magíster  
Débora Tatiana Aragón Auz  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

Señor Economista  
Washington Alejandro Almeida Fustillos  
**Especialista Financiero**

Señorita Abogada  
Nicole Andrea Aviles Fonseca  
**Asistente Ejecutiva**

Señor Ingeniero  
Mario Sebastian Montalvo Aguayo  
**Director Financiero**

enc/lla/gmj/jes